

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 23 de noviembre de 1983.-

Visto el presente expediente N° 328.433/82 del registro de la Subsecretaría de Administración, por el que se tramitó la licitación pública N° 80/83 aprobada por Resolución N° 474/83 de esta Corte Suprema, en // atención a lo informado precedentemente por la citada Subsecretaría y lo establecido por el Artículo 61, Incisos 92, 120 y 126 de la Ley de Contabilidad;

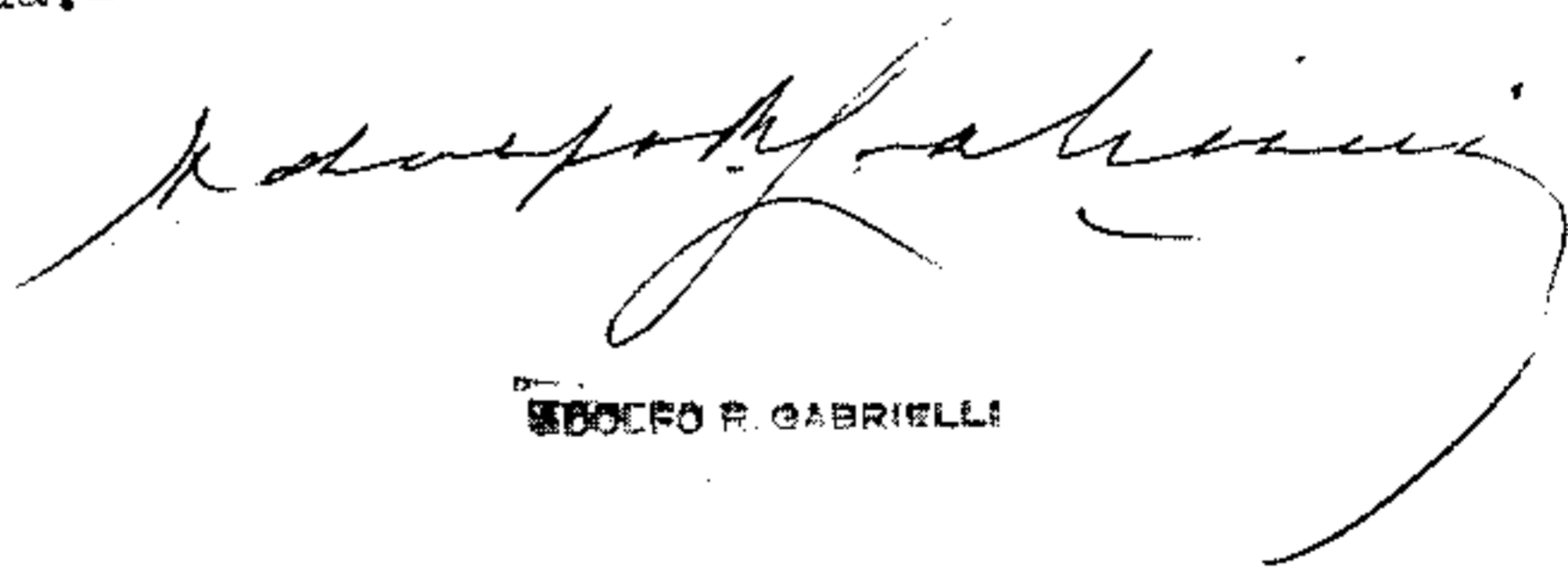
SE RESUELVE:

1°) Rescindir el contrato suscripto mediante Orden de Compra N° 127/83 con la firma "ELENTEC S.R.L." y aplicarle una multa de Pesos Argentinos: SETECIENTOS OCHO PESOS CON VEINTE CENTAVOS (\$a 708,20), importe equivalente al 10% del valor adjudicado.-

2°) Regístrese y devuelvase a la Subsecretaría de Administración a fin de que haga saber a la firma mencionada que deberá proceder a ingresar el importe de la multa referida dentro de los cinco (5) días hábiles de notificada.-

s. t.

SXK



EDOARDO R. GABRIELLI